



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4428	18/10/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 740

Modelo de Información contable y financiera (MICOFi) – Régimen Informativo Contable Mensual – Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. – C.M.) – Capital Mínimo Básico

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas al régimen de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Com. “A” 4368.

Al respecto, se incorpora la partida 7070000, a fin de informar el Capital Mínimo Básico que corresponda de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2 de las Normas sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir de la información de octubre de 2005. Adicionalmente, en la primera presentación deberán informarse los datos de esta partida para los períodos julio, agosto y septiembre de 2005.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 8. Totales de control

8.1. Normas de procedimiento

8.1.1. Código 70100000

Exigencia según riesgo de crédito sin incluir el término INC.

8.1.2. Código 70500000

Exigencia según riesgo de tasa de interés calculada de acuerdo al punto 4.1.3. de las presentes instrucciones.

8.1.3 Código 70700000

Capital Mínimo Básico - Sección 2 de las Normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”-

Los bancos comerciales que ejerzan la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones y/o de agente de registro de las letras hipotecarias escriturales, informarán el capital mínimo básico exigido para tales fines.

8.1.4. Código 70400000

Los bancos comerciales que ejerzan la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones, informarán el importe total de dichos valores en custodia, sobre la base de los saldos al cierre de cada mes.

8.1.5. Código 70600000

Los bancos comerciales que ejerzan la función de agente de registro de letras hipotecarias escriturales informarán el importe total de dichas letras, neto de las amortizaciones efectivizadas.

8.1.6. Código 70200000

Responsabilidad patrimonial computable: Pnb + Pnc – Cd

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN “A” 4428	Vigencia: 01/07/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 8. Totales de control

8.2 Modelo de información

Cuadro 8.2.1.

Código	Concepto	
70100000	Exigencia según riesgo de crédito sin incluir el término INC.	
70500000	Exigencia riesgo tasa de interés (mes bajo informe)	
70700000	Capital Mínimo Básico	
70400000	Total de valores en custodia de fondos de jubilaciones y pensiones	
70600000	Total de letras hipotecarias escriturales registradas	
70200000	Total integración (mes bajo informe)	